



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0124-2022- GR.CAJ/CHO.

Chota, 25 de julio 2022

VISTO:

INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA; CARTA N° 003-2022-CC, DE FECHA 14/03/2022; INFORME N° 02-2022-CSEYN/JEDS/JS, DE FECHA 29/03/2022; CARTA N° 03-CSY-2022, DE FECHA 29/03/2022; OFICIO N° 071-2022-GR-CAJ-GRSCH-SGO/DSL-CHCT (E), DE FECHA 29/03/2022; CARTA N° 170-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 29/03/2022; OFICIO N° 141-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT(E), DE FECHA 22/07/2022; OFICIO N° 641-2022-GR-CAJ-GSRCH/SO, DE FECHA 25/07/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado Yuracyacu, distrito de Chota, provincia de Chota, región *Cajamarca*", con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, contados desde el día siguiente de la entrega de terreno, será ejecutada por Contrata; con un presupuesto de S/. 7'951,239.89 (Siete Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Treinta y Nueve con 89/100 soles).

Que, la Empresa Contratista: "Consortio Chota", ejecutora de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado Yuracyacu, distrito de Chota, provincia de Chota, región *Cajamarca*", asumió la responsabilidad en la Ejecución, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota N° 003-2019-GSRCHOTA, con fecha 24 de octubre 2019, según Licitación Pública N° 003-2019-GSR/CHOTA, otorgándose la Buena Pro a la mencionada empresa, representado por su Representante legal Sr. José Eduardo Llanos Llanos, por un monto contractual de S/. 7'951,239.89 (Siete Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Treinta y Nueve con 89/100 soles) (*inc./ IGV*).

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 07 de noviembre 2019, los responsables de la Entidad y la Contratista, se constituyeron al lugar donde se ejecutará el servicio de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado Yuracyacu, distrito de Chota, provincia de Chota, región *Cajamarca*", verificando la libre disponibilidad del terreno, constatando que no existe impedimento por terceras personas, quedando a partir de la fecha disponible para la ejecución de la obra; ejecutándose esta a partir del día 20 de noviembre 2019, hasta la culminación.

Que, según Acta de Recepción de Obra, de fecha 15 de noviembre 2021, suscrita por la Comisión de Recepción, concluye: La obra se encuentra ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico y cambios autorizados, salvo el caso de vicios ocultos y que en la progresiva 0+420 de la línea de conducción del sector San Francisco existe tubería expuesta en una longitud aproximada de 6 metros por la razón que la señora Consuelo Acuña Díaz, no permite el relleno de la tubería de HDPE, por lo que la comisión en uso de sus atribuciones RECCEPCIONA LA OBRA, en las condiciones ya descritas.

Que, mediante Carta N° 003-2022-CC, de fecha 14 de marzo 2022, el Representante Común del "Consortio Chota", hace llegar a la entidad, respuesta a las observaciones de liquidación de obra, para sustentar las observaciones realizadas a la liquidación presentada con fecha, 04 de enero 2022.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, mediante Informe N° 02-2022-CSEY/JEDS/JS, de fecha 29 de marzo 2022, el Jefe de Supervisión el Ing. José Eduardo Díaz Sánchez, con asunto al pronunciamiento sobre la absolución de observaciones a la liquidación Técnica y Financiera, hace llegar el Informe Técnico N° 02-2022, correspondiente a la revisión del expediente de la liquidación final de obra tanto técnica como financiera presentado por el CONSORCIO CHOTA, con respecto a la subsanación de observaciones planteadas en la Carta N° 003-2022-CCH, donde este suscrito se pronuncia, que se subsane observaciones descritos en el mismo.

Que, mediante Carta N° 03-CSY-2022 de fecha 29 de marzo 2022, el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR YURACYACU" Sr. Joselito Barboza López, sobre pronunciamiento sobre la subsanación de observaciones a la liquidación técnica y Financiera del Consorcio Chota, de la obra en mención, donde informo que la Carta N° 166-2022-GR-CAJ-GSRCH/G sobre pronunciamiento de la liquidación final de obra presentada por el Consorcio Chota con respecto a la absolución de observaciones donde esta supervisión a través del Jefe de Supervisión informa que no han sido subsanadas, por tal motivo adjunta la liquidación Técnica y Financiera de obra por parte de esta Supervisión.

Que, mediante Oficio N° 071-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT(E) de fecha 29 de marzo 2022, el Ing. Claude Hasbun Cieza Torres, responsable de División y Supervisión y Liquidaciones de obras, respecto al pronunciamiento sobre la subsanación de observaciones a la liquidación técnica y financiera del "Consortio Chota", luego de su evaluación, recomienda a la Gerencia Sub Regional de Chota, pronunciarse observando la Respuesta a Observaciones de Liquidaciones de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado Yuracyacu, distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", presentado por el Consorcio Chota; de acuerdo a los cálculos realizados por el Consorcio Supervisor Yuracyacu.

Que, mediante Carta N° 170-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 29 de marzo 2022, emitido por el Gerente Sub Regional Chota Ing. Martin Vásquez Rubio, Comunica pronunciamiento sobre la subsanación de observaciones a Liquidación Técnica y Financiera de obra, emitido por el encargado de la División de Supervisión y Liquidaciones, conteniendo el pronunciamiento sobre la subsanación de observaciones a la liquidación técnica y financiera de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado Yuracyacu, distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", se adjunta 28 folios.

Que, mediante Oficio 141-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT (E), de fecha 22 de julio; el Ing. Claude Hasbun Cieza Torres, responsable de División y Supervisión y Liquidaciones, eleva el informe que antecede a su jefatura el mismo que contiene Aprobación de liquidación de contrato de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado Yuracyacu, distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", encontrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo, lo cual constituye un requisito indispensable para la trasferencia definitiva y cierre de la obra, precisando que la liquidación de contrato de obra queda aprobada **según cuadro N° 01 Resumen de Liquidación de Contrato de Obra** adjunto y conforme al cuadro detalle contenido en el oficio que determina lo siguiente: **1).** Monto del Contrato (Con IGV): S/. 5'737,482.28; **2).** Monto Pagado por la Entidad (Con IGV): S/.5'790,085.45; **6).** **Saldo a favor de la Entidad (Con IGV): S/. 52,603.17.**

Que, mediante Oficio N° 641-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 25 de julio 2022, el responsable de **Sub Gerencia de Operaciones**, hace llegar el Informe de Liquidación de obra y otros documentos contenidos en 43 folios que contiene la Liquidación, mostrando su conformidad, solicitando sea aprobado mediante acto resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y de conformidad con los Informes Técnicos, y la normatividad vigente se colige laminarmente la Aprobación de *Liquidación de Contrato de Obra*: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado Yuracyacu, distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", con un monto actualizado de S/. 5'737,482.28 (Cinco Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 28/100 Soles), y con un **saldo a favor de la Entidad de S/. 52,603.17** (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Tres con 17/100 soles), ello de conformidad con el **Art. 209°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra - Contrato N° 003-2019-GSRCHOTA, de fecha 24 de Octubre 2019, para la ejecución de la Obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado Yuracyacu, distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", la misma que asciende a un **monto Actualizado de S/. 5'737,482.28** (Cinco Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 28/100 Soles), y con un **saldo a favor de la Entidad de S/. 52,603.17** (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos tres con 17/100 soles), en mérito a los considerandos y detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución requiera a la contratista el desembolso del saldo a favor de la entidad en la suma de **S/. 52,603.17** (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Tres con 17/100 soles), o en su defecto proceda a descontar de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, y posterior a ello de corresponder proceder a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación Final de obra a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la Liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y traslado a la cuenta de infraestructura pública correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia De Operaciones, realizar las acciones necesarias para transferir la Obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución, al Área de Liquidaciones de la División de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de planificación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; a la Contratista, y a la Supervisión, conforme a Ley.

ARTÍCULO SETIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL